

# Carla Astrid Humphrey Jordan

## Consejera Electoral

### NUEVAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES ELECTORALES EMANADAS DE LA REFORMA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Viernes, 20 de Noviembre de 2020

2014

PARIDAD  
ELECTORAL

2019 PARIDAD EN TODO

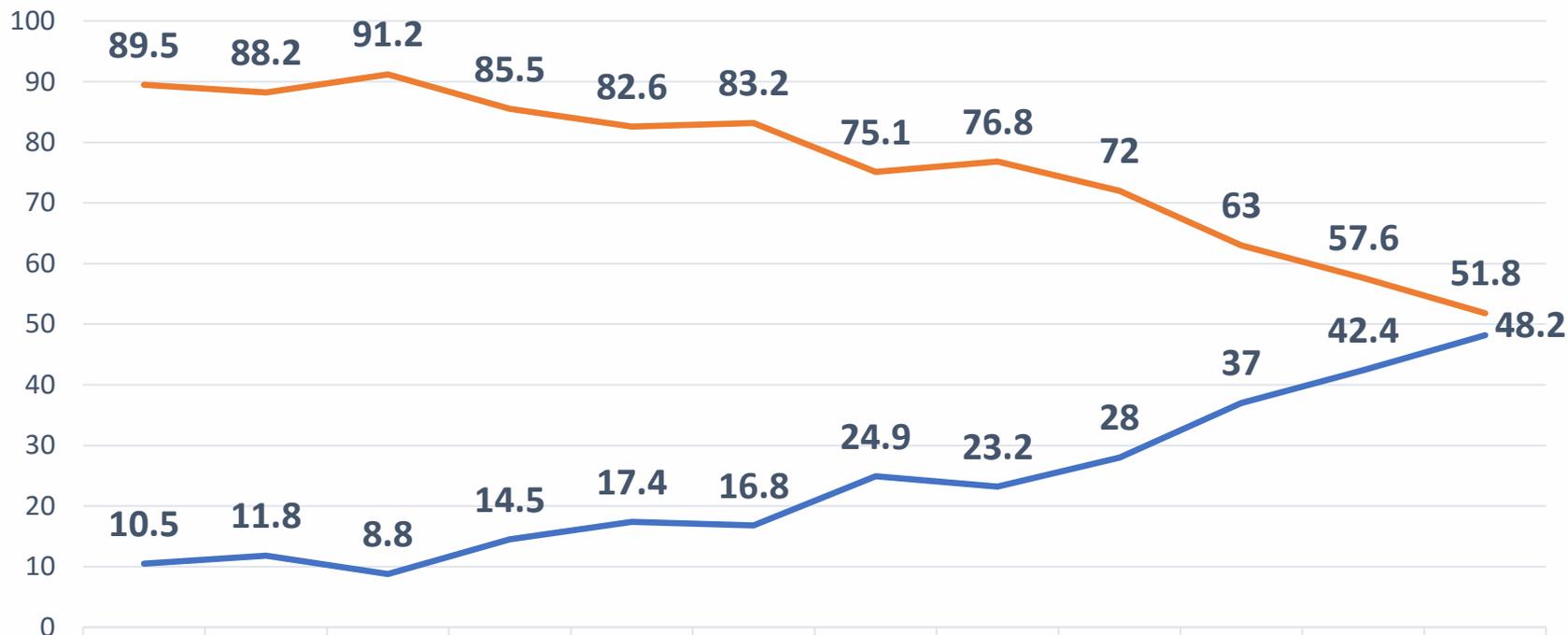
Tres niveles de gobierno, tres poderes,  
órganos autónomos y en Sistemas  
Normativos Indígenas

# Diputaciones Federales

por sexo

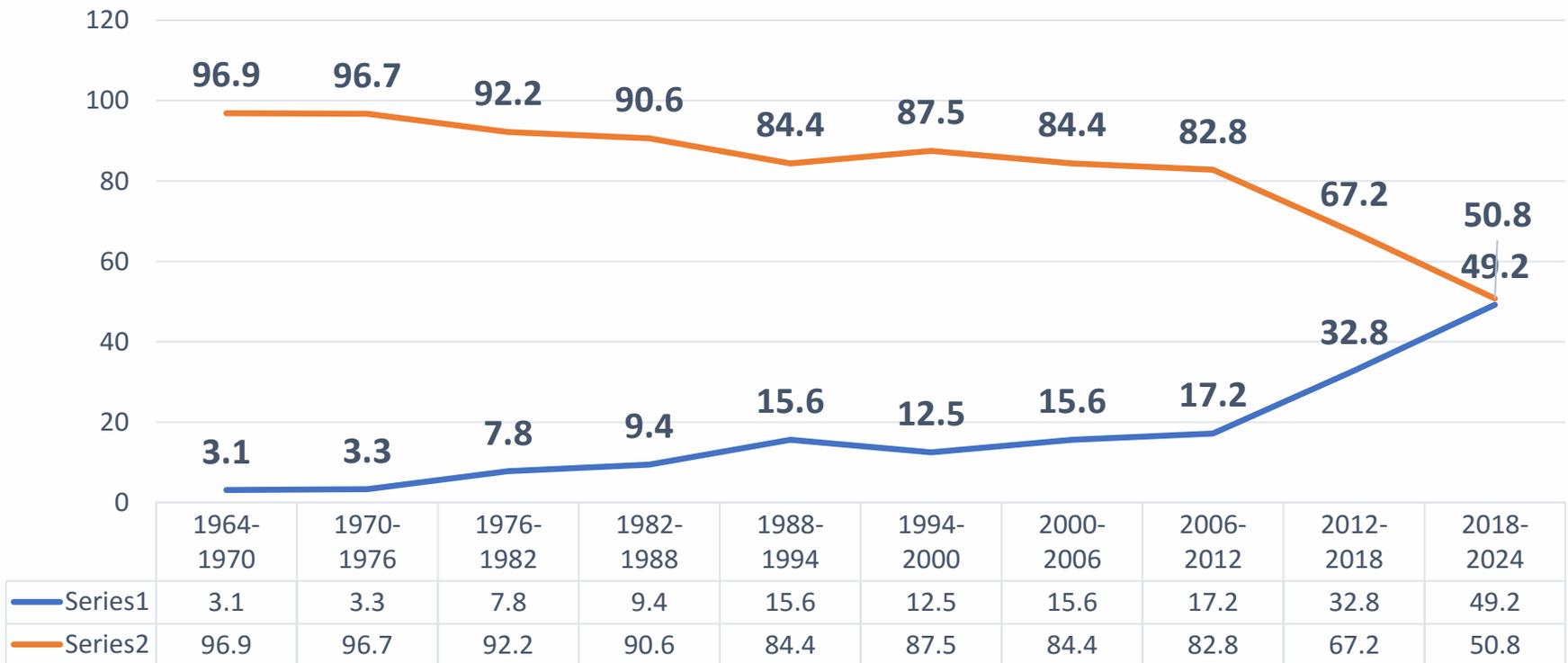


Hombres  
Mujeres



	1985-1988	1988-1991	1991-1994	1994-1997	1997-2000	2000-2003	2003-2006	2006-2009	2009-2012	2012-2015	2015-2018	2018-2021
Series1	10.5	11.8	8.8	14.5	17.4	16.8	24.9	23.2	28	37	42.4	48.2
Series2	89.5	88.2	91.2	85.5	82.6	83.2	75.1	76.8	72	63	57.6	51.8

■ Hombres  
■ Mujeres



En 2018 y 2019, se eligieron **presidentas de las mesas directivas de las Cámaras de Diputados y Diputadas y de Senadoras y Senadores.**



En 2020 se refrendó el cargo para una mujer en **Cámara de Diputadas y Diputados.**

WORLD CLASSIFICATION									
Rank	Country	Lower or single House				Upper House or Senate			
		Elections	Seats*	Women	% W	Elections	Seats*	Women	% W
1	Rwanda	03.09.2018	80	49	61.3%	26.09.2011	26	10	38.5%
2	Cuba	11.03.2018	605	322	53.2%	---	---	---	---
3	Bolivia	12.10.2014	130	69	53.1%	12.10.2014	36	17	47.2%
4	Mexico	01.07.2018	500	241	48.2%	01.07.2018	128	63	49.2%
5	Sweden	09.09.2018	349	165	47.3%	---	---	---	---
6	Grenada	13.03.2018	15	7	46.7%	27.04.2018	13	4	30.8%
7	Namibia	29.11.2014	104	48	46.2%	08.12.2015	42	10	23.8%
8	Costa Rica	04.02.2018	57	26	45.6%	---	---	---	---
9	Nicaragua	06.11.2016	92	41	44.6%	---	---	---	---
10	South Africa <sup>1</sup>	07.05.2014	393	168	42.7%	21.05.2014	54	19	35.2%

Fuente: IPU. <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>



6 Leyes Generales  
2 Leyes Federales

**Prevenir, atender, sancionar,  
reparar y erradicar la  
violencia política en razón de  
género**

- **Países que tipifican la Violencia Política en Razón de Género**

**Bolivia, Argentina, Ecuador y México**

**13 de abril de 2020**



## DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 14

Ciudad de México, lunes 13 de abril de 2020

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. .... 2

## 4 NUEVAS VÍAS PARA ATENDER LA VPMG

### Las No Electorales:

La penal, por fin, en la que se tipificó el delito de violencia política;

La de responsabilidades administrativas para personas servidoras públicas;

### Las Electorales:

La vía electoral mixta a través de una nueva encarnación del PES, que en plazos acotados, sustancia el INE y resuelve el Tribunal Electoral;

La vía estrictamente jurisdiccional ante el Tribunal Electoral por medio de un **JDC especialmente creado.**



1. Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
2. Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
3. Lineamientos para que los partidos políticos nacionales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
4. Monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión con perspectiva de género

## Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

- **Procedimiento específico** el cual incluye perspectiva de género; análisis de riesgo; plan de seguridad; víctimas directas, indirectas y potenciales; tutela preventiva, entre otros.
- **Incluye medidas cautelares** para prevenir daños irreparables en cualquier momento, haciendo cesar cualquier acto que pudiera entrañar una violación o afectación al pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres. Las medidas cautelares serán determinadas por la Comisión de Quejas.
- **Incluye medias de protección** evita que la víctima o tercero, sufra alguna lesión o daño en su integridad personal o su vida, derivado de situaciones de riesgo inminentes y debe cumplir con los presupuestos de gravedad, urgencia y posible irreparabilidad.

## Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

- **El 1º de agosto de 2020**, la Sala Superior dictó Sentencia en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado, que entre otras cuestiones ordenó al INE la emisión de Lineamientos para la creación de un registro nacional de personas sancionadas por violencia política por razón de género. Esto derivado de un caso de VPG que sucedió en Oaxaca.
- **El 4 de septiembre de 2020**, el CG del INE aprobó lineamientos para crear el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política.

## Finalidad

- Inhibir y evitar mayor Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMG)
- Materializar la reforma legal de abril de 2020 sobre VPMG.
- Facilitar la cooperación interinstitucional entre autoridades para ejercer adecuadamente los deberes encomendados en el tema.

**Fuente:** SUP-REC-91/2020 Y ACUMULADO

— Carla Astrid Humphrey Jordan —  
Consejera Electoral

Acuerdo INE/CG269/2020  
**4 de septiembre de 2020**

## ¿Qué es?

Una lista pública de todas las personas que sean sancionadas por ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género.

## ¿Para qué sirve?

- Inhibir este tipo de violencia
- Concretar la reforma de 2020 sobre violencia política en razón de género
- Facilitar la cooperación entre instituciones para la generación de información
- Consultar la información previo al registro de candidaturas

## Vigencia

A partir del Proceso Electoral Federal 2020-2021

7 de septiembre de 2020

## ¿Quiénes intervienen?

Autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales tanto federales y locales, en el ámbito de sus competencias.



Fuente: Acuerdo INE/CG269/2020

## En ellos se establecen las bases para asegurar la igualdad y garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales al interior de los partidos

### Algunas medidas son:



Investigar, sancionar, reparar y erradicar esta conducta



Crear órganos de justicia intrapartidarios integrados paritariamente



Promover, proteger y respetar los derechos de las mujeres



Determinar un órgano que asesore a las víctimas



Contar con planes de atención para las víctimas



Medidas de reparación integral



Estatutos que establezcan mecanismos para erradicar este tipo de violencia



Los aspirantes a una candidatura deben firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no están condenados, o sancionados por:



Facilitar la recepción de denuncias

- Violencia familiar y/o doméstica
- Delitos sexuales
- Deudor alimentario



## Con los lineamientos para prevenir la **violencia política de género...**

Los partidos políticos deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no están condenados, o sancionados por:

- ⊗ Violencia familiar y/o doméstica
- ⊗ Delitos sexuales
- ⊗ Deudor alimentario



## Incorporación de la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias

### **Tiempo de transmisión desagregado por mujeres y hombres** **Valoración de la información desagregada por mujeres y hombres**

El monitoreo y análisis de estas variables permite dar cuenta de la siguiente información:

- Menciones para mujeres y hombres en radio y televisión
- Tiempo para mujeres y hombres en radio y televisión
- Valoración para mujeres y hombres en radio y televisión

**Incorporación de la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias**

## **· Igualdad de género y no discriminación.**

- Sexo de la persona de la enunciación (la persona que habla)
- Uso de lenguaje incluyente y no sexista en la cobertura de las precampañas y campañas

## **Violencia política contra las mujeres en razón de género.**

- Presencia de estereotipos de género en la cobertura de las precampañas y campañas

- Se debe **garantizar no ir hacia atrás en ninguna decisión** que se tome para el Proceso Electoral 2020-2021.
- **Seguir diseñando acciones afirmativas** para los grupos en condiciones de vulnerabilidad: mujeres indígenas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, todas aquellas personas a las que atraviesan las condiciones de raza, sexo y condición social.
- También es importante **que los OPLE configuren Procedimientos Especiales Sancionadores** que no revictimicen a quienes denuncian
- En muchos Estados ya se realiza el **monitoreo en espacios de radio y tv**, realizar estos reporte con datos desagregados por sexo y que sean diseñados con perspectiva de género para poder tener elementos que ayuden a evidenciar cómo el sexismo está presente en los medios y podamos actuar en consecuencia.



- La coordinación de entre los OPLE y el INE siempre ha sido fundamental para llevar a buen puerto las elecciones.



- Tenemos un reto enorme para materializar las reformas de paridad y de violencia política, la coordinación y la experiencia tanto del INE como de los OPLE representan bases sólidas para seguir avanzando aún en situaciones extraordinarias como en la que nos encontramos por la pandemia.

# OTRAS ACCIONES DEL INE DERIVADAS DE LA REFORMA

## A) PARIDAD EN PUESTOS UNIPERSONALES

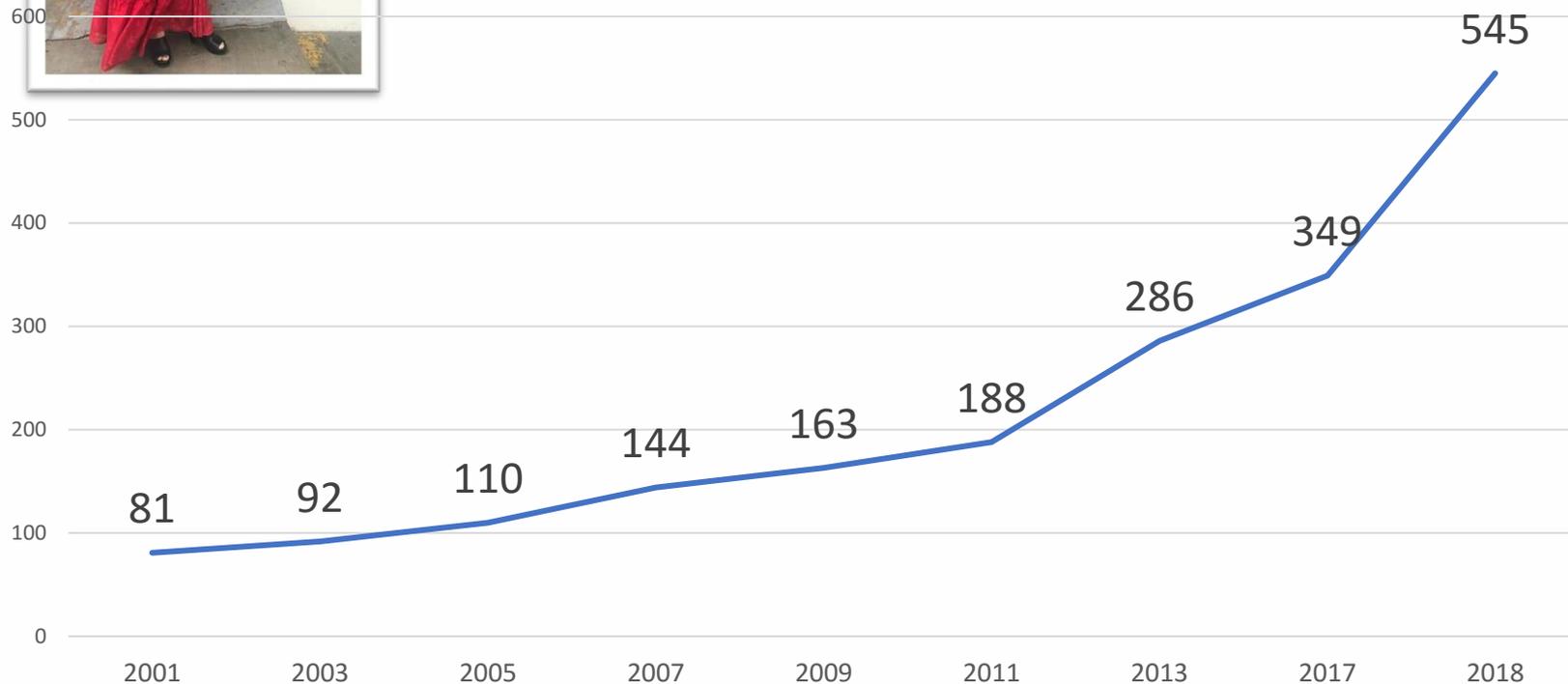
### MUNICIPIOS

# Presidencias Municipales Por sexo



Presidentas Municipales  
(Total de Mpios. 2,465)

22%



Fuente: CIEG, Mujeres Gobernado lo local e INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal.

# OTRAS ACCIONES DEL INE DERIVADAS DE LA REFORMA

## A) PARIDAD EN PUESTOS UNIPERSONALES

### GUBERNATURAS



## LAS GOBERNADORAS DE MEXICO



- El avance es menor en cargos unipersonales.
- En las gubernaturas sólo ha habido nueve gobernadoras en la historia del País (siete electas y dos interinas).

# CONFERENCIA NACIONAL DE “GOBERNADORES”

## DOS MUJERES: CDMX Y SONORA



## PROCESO 2018

### Gubernaturas

	ENTIDAD FEDERATIVA	MUJERES		HOMBRES		TOTAL
		No.	%	No.	%	
1	Ciudad de México	5	71.43	2	28.57	7
2	Chiapas	0	0.00	5	100.00	5
3	Guanajuato	1	20.00	4	80.00	5
4	Jalisco	1	14.29	6	85.71	7
5	Morelos	1	12.50	7	87.50	8
6	Puebla	1	20.00	4	80.00	5
7	Tabasco	1	16.67	5	83.33	6
8	Veracruz	1	25.00	3	75.00	4
9	Yucatán	0	0.00	4	100.00	4
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>21.56</b>	<b>40</b>	<b>78.26</b>	<b>51</b>

<sup>[1]</sup> [https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/07/INFORME\\_Resultados\\_y\\_Paridad\\_de\\_Genero.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/07/INFORME_Resultados_y_Paridad_de_Genero.pdf)

- **Viernes 6 de noviembre, el Consejo General del INE aprobó Lineamientos de Paridad en las 15 gubernaturas que se disputarán en 2021.**
- **Cada partido deberá registrar mujeres como candidatas en por lo menos 7 entidades.**
- **Hay varias impugnaciones.**





En 2021 por primera vez se aplicará la figura de la reelección, pero esta no debe ser una excusa para no cumplir con el mandato de paridad.

Las Comisiones Unidad de Género y de Prerrogativas del INE aprobaron el pasado lunes 16 de noviembre, los lineamientos de reelección. En breve serán turnados al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.



## México es un país pluricultural

### Etnicidad

¿Cuánta población se autorreconoce indígena?

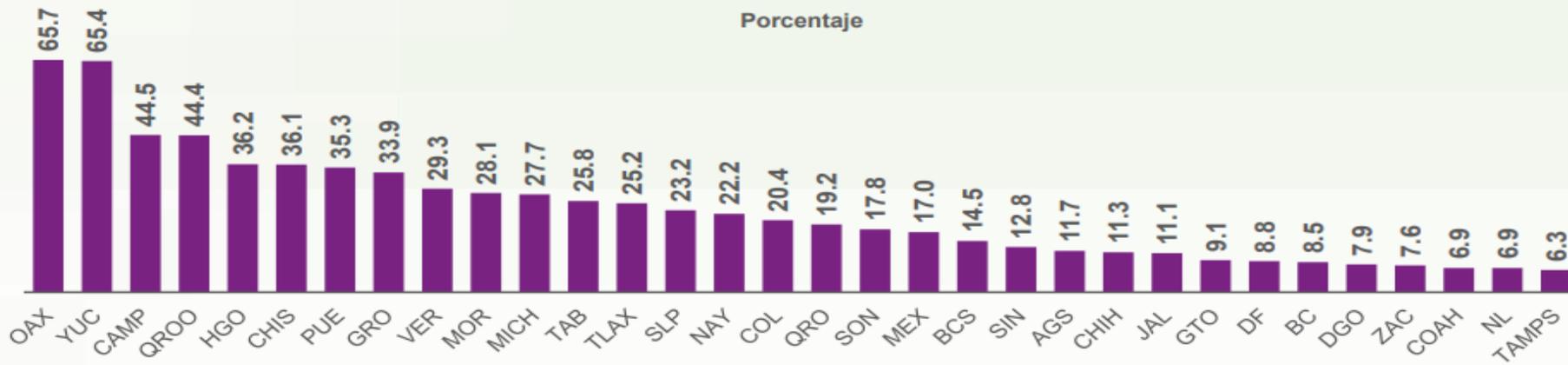
25 694 928  
21.5%



48.7%  
Hombres  
51.3%  
Mujeres

De acuerdo con su cultura,  
¿(NOMBRE) se considera  
indígena?

Porcentaje



## Primera cuota para diputaciones federales en el proceso electoral de 2018

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE Distritos electorales con 40% de población indígena o más 2017				
#	Clave Entidad	Nombre entidad	Distrito Aprobado	% Indígena
1	7	CHIAPAS	1	74.19
2	7	CHIAPAS	2	75.31
3	7	CHIAPAS	3	84.24
4	7	CHIAPAS	5	73.68
5	7	CHIAPAS	11	61.13
6	12	GUERRERO	5	75.41
7	12	GUERRERO	6	51.53
8	13	HIDALGO	1	72.34
9	13	HIDALGO	2	40.47
10	20	OAXACA	1	43.11
11	20	OAXACA	2	63.81
12	20	OAXACA	4	60.42
13	20	OAXACA	5	43.17
14	20	OAXACA	6	59.98
15	20	OAXACA	7	58.12
16	20	OAXACA	9	44.85
17	21	PUEBLA	1	40.51
18	21	PUEBLA	2	50.66
19	21	PUEBLA	3	42.93
20	21	PUEBLA	4	46.8
21	23	QUINTANA ROO	2	42.48
22	24	SAN LUIS POTOSÍ	7	72.57
23	30	VERACRUZ	2	70.7
24	30	VERACRUZ	6	42.97
25	30	VERACRUZ	18	51.9
26	31	YUCATÁN	1	79.04
27	31	YUCATÁN	2	47.3
28	31	YUCATÁN	5	83.72
<b>TOTAL 28 DISTRITOS</b>				

**13 distritos** en los que existe una concentración indígena que supera el **60%** de la población total

**Cuota Paritaria**

## Personas indígenas que han accedido a Diputaciones Federaciones en Distritos con 40% o más de población indígena

Año	Total del Distritos Indígenas	Mujeres indígenas que accedieron a las diputaciones en Distritos Indígenas	Hombres indígenas que accedieron a las diputaciones en Distritos Indígenas	Total de espacios ganados
2006	28	2	12	14
2009	28	3	7	10
2012	28	2	5	7
2015	28	0	6	6
2018	28	3	10	13



**Foto: Diputada Federal  
Irma Juan Carlos**

**Sólo tres mujeres lograron un escaño**

## PROPUESTA DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021



- El miércoles 18 de noviembre, el Consejo General del INE aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones federales.
- Los partidos políticos deberán tomar las medidas que tiendan a derribar los obstáculos de iure y de facto (de derecho y de hecho), que generen discriminación en perjuicio de las personas y, particularmente, de los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.
- Se incrementan de 13 a 21 los distritos en los que se deberán postular candidaturas indígenas, debiendo postular en al menos 11 de ellos a mujeres, con la intención de fortalecer el mandato de paridad de género.



- **Diputaciones de mayoría relativa:** se incrementan de 13 a 21 los distritos en los que se deberán postular candidaturas indígenas, debiendo postular mujeres en al menos 11 de ellos.
- **Diputaciones de representación proporcional:** se propuso que los partidos postulen personas indígenas en al menos una de las primeras 10 fórmulas de sus listas de candidaturas por este principio, de acuerdo con la población de la circunscripción y el número de distritos indígenas de cada una.



En las fórmulas de candidaturas encabezadas por mujeres, la candidata propietaria y suplente deberán ser del mismo género; no así para las candidaturas encabezadas por hombres.

Además, se propone que, tanto para coaliciones parciales como candidaturas individuales de partidos, si el número de fórmulas es impar, entonces la fórmula remanente deberá integrarse por mujeres.



3 de 3 en materia de género, que implica que deberán firmar el formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que:

1. No se encuentran bajo ninguno de los supuestos de haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal, y
3. No haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario”, especificó la Consejera.

@C\_Humphrey\_J



¡Gracias!

---